



VICUÑA,

29 DIC. 2014

VISTOS :

La presentación realizada por don Hugo Rojas Pasten, con fecha 4 de diciembre de 2014; lo dispuesto en la Ley N° 20.742 sobre en lo referente a la organización interna Municipal; Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo dispuesto en la Ley N° 19.280; el Escalafón vigente para el año 2014; el Decreto Alcaldicio N° 3034, de fecha 17 de abril de 2014, que crea el cargo de Director de Administración y Finanzas, correspondiente al grado 8°, de la planta de Directivos; el Decreto N° 8.440 del 06 de Diciembre de 2012, que nombra Alcalde Titular; el Decreto N°2013 de fecha 22 de Noviembre de 1995 que asciende a don Hugo Rojas Pasten al grado 12° del escalafón de administrativos de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, Carta de renuncia de ascenso emanada de don Guillermo Valdivia Geraldo, de noviembre de 2014; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, El decreto alcaldicio N° 10.623, de fecha 10 de diciembre de 2014, que designa como alcalde subrogante a don Claudio Telias Ortiz, y las atribuciones de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 17 de abril de 2014, y en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.742, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 3034, el cual, entre otros, creó el cargo de Director de Administración y Finanzas, cargo grado 8° del escalafón de Directivos de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
2. La presentación de fecha 4 de diciembre de 2014, realizada por el funcionario don Hugo Rojas Pasten, cedula nacional de identidad N° 6.475.719-9, funcionario grado 12°, del escalafón de administrativos de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, en la cual, en síntesis, solicita su ascenso a la planta de directivos, en virtud de lo establecido en los artículo 54 de la Ley 18.883, en relación con dispuesto en los artículos 12 y primero transitorio de la Ley N° 19.280.

3. Que la planta de directivos de la Ilustre Municipalidad contempla 8 cargos directivos, de los cuales 4 son grado 7° y 4 grado 8°, lo cual imposibilita el ascenso en los términos del artículo 52 de la Ley N° 18.883, puesto que el cargo que se encuentre vacante es un grado 8°.
4. Que así las cosas, es menester indicar que la forma de integrar el cargo se debe ordenar a la forma excepcional establecida en el artículo 54 de la Ley N° 18.883. dicha norma, prescribe que: *"Un funcionario tendrá derecho a ascender a un cargo de otra planta, gozando de preferencia respecto de los funcionarios de ésta, cuando se encuentre en el tope de su planta, reúna los requisitos para ocupar el cargo y tenga un mayor puntaje en el escalafón que los funcionarios de la planta a la cual accede"*.
5. Atendido lo anterior, es que revisado el escalafón de funcionarios vigente para el periodo 2014, es posible determinar que el funcionario don Hugo Rojas Pasten, cedula nacional de identidad N° 6.475.719-9, se encuentra al tope del escalafón de administrativos y tiene una calificación equivalente a nota 7.0, la cual es superior a las notas de todos los funcionarios que integran el escalafón de directivos y que cuentan con evaluación de desempeño. A su vez, el funcionario Guillermo Valdivia Geraldo, cédula nacional de identidad N° 9.233.510-0, perteneciente al escalafón municipal de profesionales, ha renunciado a su ascenso, según carta tenida a la vista y fecha en noviembre de 2014.
6. Que respecto al requisito establecido en el artículo 12, número 1, de la Ley N° 19.280, el funcionario don Hugo Rojas Pasten cumple con dicho requisito, toda vez, que posee un título profesional de ocho semestres de una universidad reconocida por el Estado.
7. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, útil resulta indicar que aplica respecto funcionario don Hugo Rojas Pasten, la hipótesis contenida en el artículo primero transitorio de la Ley N° 19.280, norma que indica, en lo pertinente que: *"Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 12, para el ascenso del personal en actual servicio en las plantas de Directivos, de Jefaturas, de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares, será exigible, alternativamente a los señalados en el artículo antes mencionado, el requisito de haber desempeñado, a lo menos, diez años, cargos de planta en la municipalidad"*; por cuanto el funcionario solicitante

lleva en el grado desde el día 1 de octubre de 1995, cumpliéndose en exceso con los diez años se desempeño en cargos de planta requeridos en la norma aludida.

DECRETO N° 11.342/


ASCIENDASE, a contar del 17 de Abril de 2014, al funcionario don **HUGO ROJAS PASTEN**, cedula nacional de identidad N° 6.475.719-9, actual administrativo Grado 12°, al Grado 8° de la Planta de Directivos de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

Destínese a cumplir funciones como **Director de Administración y Finanzas**, don al funcionario don **HUGO ROJAS PASTEN**, cedula nacional de identidad N° 6.475.719-9, funcionario de la Planta de Directivos, Grado 8° de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

Impútese el gasto al Subtítulo 21 – Gastos en Personal – del Presupuesto Municipal vigente.

“Anótese, Comuníquese y Remítase este decreto con los antecedentes que corresponda, a la Contraloría General para su registro y control posterior”.


JUAN PINTO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CLAUDIO TELIAS ORTIZ
ALCALDE DE VICUÑA (S)

RVC/JPC/SW/svv

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Coquimbo.
- Interesados
- Remuneraciones.
- Carpeta Personal.
- Archivo Alcaldía.



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 11342, de 29/12/2014, de la MUNICIPALIDAD DE VICUNA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 17/02/2015.



Fecha: 17/02/2015, 11:33:34



d5172d52fc292231eca85a8445648d97